

**PERU****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1566-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

Carta N° 001-2015-INBCR, de fecha 08.06.2015; Informe N° 1134-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 07.07.2015; Hoja de Coordinación N° 178-2015-OIGP/UNAM, de fecha 24.07.2015; Informe N° 1824-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 19.08.2015; Informe Legal N° 217-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03.09.2015; Informe N° 1157-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.10.2015; Informe N° 1157-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.10.2015; Informe N° 660-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30.10.2015; Proveído de Presidencia N° 07592, de fecha 17.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Carta N° 001-2015-INBCR, de fecha 08 de junio del 2015, el gerente de la empresa INVERSIONES BCR E.I.R.L., SOLICITA EL PAGO Y LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 707. Por el "Servicio de Instalación de materiales y equipos dentro de la subestación convencional en caseta, celdas de llegada, transformación y baja tensión, transformador de distribución incluido tablero de distribución y puesto en funcionamiento", por un monto de S/. 9,500.00 nuevos soles; del cual se tiene el Proveído N° 4442 de la Dirección General de Administración, de fecha 12 de junio del 2015 disponiendo se derive el expediente a la Oficina de Logística para su revisión y evaluación;

Que, con Informe N° 1134-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 07 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que para iniciar el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Inversiones BCR E.I.R.L., es indispensable contar con el informe de conformidad de servicio emitido por el responsable del proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la UNAM Sede Ciudad Jardín, Provincia Ilo" componente 01, según Orden de Servicio N° 0000707 SIAF 2564 del periodo 2014;

Que, con Hoja de Coordinación N° 178-2015-OIGP/UNAM, de fecha 24 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y gestión de proyectos, emite conformidad de servicio brindado por la empresa Inversiones BCR E.I.R.L., asimismo adjunta la documentación solicitada debidamente fedateada, para el reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1824-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 19 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita opinión legal respecto a la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Inversiones BCR E.I.R.L., considerando que los antecedentes originales entregados al responsable del proyecto no obran en el presente expediente remitido a la oficina de infraestructura y gestión de proyectos;

Que, con Informe Legal N° 217-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03 de septiembre del 2015, el Asesor Legal, opina que se declare procedente la solicitud de reconocimiento y pago de deuda contraída con la empresa Inversiones BCR E.I.R.L. por el servicio de instalación de materiales y equipos dentro de la subestación convencional en caseta, celdas de llegada, transformación y baja tensión, transformador de distribución incluido tablero de distribución y puesto en funcionamiento;

Que, con Informe N° 1157-2015-OPD/UNAM, de fecha 27 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 2136, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 562-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 26 de octubre del 2015, por reconocimiento de deuda por servicio de materiales y equipos dentro de la subestación convencional- costo directo, a favor de la Empresa Inversiones BCR E.I.R.L., por el monto total de S/. 9,500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 032;

Que, con Informe N° 660-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30 de Octubre del 2015, la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora, el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2014, a favor de la Empresa Inversiones BCR E.I.R.L.;





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1566-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la EMPRESA INVERSIONES BCR E.I.R.L., por servicios de instalación de materiales y equipos dentro de la subestación convencional en caseta, celdas de llegada, transformación y baja tensión, transformador de distribución incluido tablero de distribución y puesto en funcionamiento, por la suma de S/. 9,500.00 (nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 2136, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL